

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto informando que el traslado de la valoración de apoyos de la señora LUZ ADRIANA DRADA HERNANDEZ venció el 9 de mayo del año en curso, sin que se pronunciaran frente al mismo. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 20 de mayo del 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil
veintidós (2022)

Auto:	1250
Proceso:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	NORBERTO DRADA OCAMPO
P. Interdicta	LUZ ADRIANA DRADA HERNANDEZ
Radicación	76-001-31-10-001-2016-00612-00

Conforme al informe secretarial, se tendrá en firme el informe presentado, dado que las partes interesadas no se pronunciaron frente al mismo, por lo cual, se procederá a designar un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación a la persona en estado de discapacidad, a fin de que ejerza su derecho de defensa, lo anterior, en aplicación analógica del Art. 55 del C.G.P, atendiendo lo dispuesto en los Arts. 11 y 12 de esa misma codificación.

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

DISPONE:

ÚNICO: DESIGNAR como Curador Ad-litem de la señora LUZ ADRIANA DRADA HERNÁNDEZ al doctor(a) PATRICIA RIOS LOPEZ con correo abogadapatriciarioslopez@hotmail.es, de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquese por telegrama o por otro medio más expedito, dejando la constancia respectiva, advirtiendo que la designación es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Olga Lucia Gonzalez'.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza